

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN <i>Madrid</i> 2 pesetas al mes.— <i>Provincias</i> , 6 pesetas al trimestre.— <i>Extranjero</i> : Unión Postal, 15 francos al trimestre.— <i>Otros países</i> 8 francos al año. Los pagos serán adelantados Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Almirante, 15 BAJO IZQUIERDA	HORAS DE DESPACHO De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.	PRECIO DE ANUNCIOS <i>Oficiales</i> 50 céntimos líneas <i>Particulares</i> 75 Los pagos serán adelantados Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARTICULAR
DE LA
PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde)
S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA "GACETA" DE HOY

Parte oficial

Ministerio de Estado:
Cancillería.—Convenio de procedimiento civil.

Ministerio de Fomento:
Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las que se expresan.

Ministerio de Hacienda:
Real decreto autorizando al ministro de este Departamento la presentación á las Cortes del proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1910.

Otro autorizando al ministro del Ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Concesión de un crédito extraordinario de 20.000 pesetas al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes, para la adquisición del grupo en mármol «Belosion».

Ministerio de la Guerra:
Real decreto disponiendo que el general de brigada D. Emilio Navazo y Ruiz cese en el cargo de segundo jefe de Gobierno Militar de Gran Canaria, por pasar á la sección de reserva.

Real decreto ascendiendo á general de brigada al coronel de artillería D. Rafael de Sevilla y Domínguez.

Otro nombrando segundo jefe del Gobierno militar de Gran Canaria, al general de brigada don Luan Sierra Rodríguez.

Otros autorizando á la fábrica de Artillería de Trubia y Maestranza de Artillería de Sevilla, para adquirir directamente las grúas y artefactos que se mencionan.

Ministerio de Hacienda:
Real orden autorizando á D. Alfonso García y García y á los señores Villar, Ridau y hermanos, respectivamente, para instalar el primero en esta corte y el segundo en Valencia, un depósito de esencias elaboradas para la fabricación de aguardientes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando á D. Joaquín Z. Fenollosa Martínez, vocal de la Junta provincial de

Instrucción pública de Castellón de la P. Ana.

Ministerio de Fomento:
Real orden aprobando el presupuesto para abastecimiento de fluido eléctrico de los pozos luminosos de la ría de Arca.

Administración central:
Instrucción pública y Bellas Artes.
—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Baleares.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Aprobando por su presupuesto de 47.343,11 pesetas, el proyecto de mejora del tramo de la carretera de Jaén á Córdoba en su travesía por Jaén.

Agua.—Concediendo autorización á la Comunidad de regantes del pueblo de Mollet para reformar el aprovechamiento de aguas del río Besós, derivadas para las acequias Rech Nou y Rech Trench.

Concediendo autorización á don José Rodríguez, vecino de Vide, para aprovechar 1.000 litros de agua por segundo del río Miño, con destino á fuerza motriz.

Indice de Leyes, proyectos de ley, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares é instrucciones que se han publicado en el mes actual.

ANEXO 1.º—Bolsa.—Instituto Meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Subastas.—Adminis-

tración provincial.—Anuncios oficiales.

ANEXO 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso Administrativo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Tante los patronos como los obreros pueden ocoligarse, declararse en huelga y acordar el paro para los efectos de sus respectivos intereses, sin perjuicio de los derechos que hayan celebrado.

Art. 2.º Los que para formar, mantener ó impedir las ocoligaciones patronales ó obreras, las huelgas de obreros ó los paros de patronos, emplearen violencia ó amenazas, ó ejercieren coacciones bastantes para cohercer ó forzar el ánimo de obreros ó patronos en el ejercicio libre y legal de su industria ó trabajo, cuando el hecho no constituya delito más grave según el Código penal, serán castigados con la pena de arresto mayor ó multa de cinco á 125 pesetas.

Art. 3.º Los que turberen el orden público ó formaren grupos con el propósito reconocido de imponer violentamente á alguien la huelga ó el paro, ó de obligarle á desistir de ellos, incurrirán en la pena de arresto mayor. A los jefes ó promovedores se les aplicará esta pena en su grado máximo, siempre que hubieren tomado parte en los actos delictuosos.

Se tendrá por jefes ó promovedores de una huelga ó paro, para los efectos de esta ley y la de conciliación y arbitraje, á quienes, por ejercer cargo en asociación ó corporación interesada, ó participar en ella, los hubieren acordados quienes de viva voz ó por escrito exhortaren ó estimularen á los obreros ó patronos, y á quienes, usando ó atribuyéndose representación colectiva, les promovieren ó notificaren.

Art. 4.º Los que fueren autores de alguno de los delitos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º de esta ley, por haber inducido á otras personas á cometerlos, serán castigados con el grado máximo, y los ejecutores con el grado mínimo de la pena señalada, siempre que conste la inducción.

Art. 5.º Las huelgas y paros serán anunciados á la Autoridad con ocho días de anticipación en los siguientes casos:

1.º Cuando tiendan á producir la falta de luz ó de agua, ó á suspender el funcionamiento de los ferrocarriles.

2.º Cuando por la huelga ó

paro hayan de quedar sin asistencia los enfermos ó asilados de una población.

Art. 6.º Las huelgas ó paros serán anunciados á la Autoridad con cinco días de anticipación cuando tiendan á suspender el funcionamiento de los tranvías, ó cuando á consecuencia de ellos todos los habitantes de una población hayan de quedar privados de algún artículo de consumo general y necesario. Tanto en este caso como en el del artículo anterior, al anunciar á la Autoridad la huelga ó paro, se pondrá en su conocimiento la causa que los motiva.

Art. 7.º Los jefes y promovedores de las huelgas ó paros comprendidos en los artículos 5.º y 6.º que no hubieren anunciado á la Autoridad dentro de los respectivos plazos, serán castigados con la pena de arresto mayor.

Art. 8.º Las reuniones ó manifestaciones que se celebraren con el fin de acordar, de sostener ó impedir una huelga ó paro, se atemperarán á lo dispuesto en la ley de Reuniones públicas. Los delitos penados por la presente ley se considerarán asimilados á los comprendidos en el Código Penal para los efectos de la mencionada ley de Reuniones públicas.

Art. 9.º Las asociaciones legalmente constituidas podrán formar ó sostener ocoligaciones, huelgas ó paros con arreglo á lo dispuesto en la presente ley. Pero no podrán obligar á los asociados á adherirse á la ocoligación, huelga ó paro, por medios

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 19

—Es una perra y no un perro, contestó con mucha modestia Zadig.

—Tenéis razón, repuso el primer eunuco.

—Es una perrita de lanas muy chiquita, ha tenido cachorros poco ha, cojea de la mano izquierda y tiene las orejas muy largas, añadió Zadig.

¿Según eso le habéis visto?, dijo sacando los bigotes de puro cansado, el primer eunuco.

—No, contestó el naturalista, jamás la he visto y jamás supe si tenía ó no perra la reina.

Precisamente por una de esas rarezas comunes de la suerte, había escapado aquel mismo día de las manos de un palafrenero el más hermoso caballo del rey y andaba desbocado por las llanuras de Babilonia, corrian en pos con inquietud igual á la del primer eunuco de la reina detrás de la perra, el caballero mayor y muchos oficiales de la casa real.

Dirigiéndose el caballero mayor á Zadig le preguntó:

¿Habéis visto al caballo del rey?

Es, contestó Zadig, el caballo que mejor galopa, tiene siete dedos sobre la marca, tiene el casco muy pequeño, su cola es de tres pies y medio de longitud

18 ZADIG Ó EL DESTINO

bre teme, y su tierra esposa no va á cortarle las narices.

Dominado por estas ideas se retiró á una casa de campo situada al borde del Eufrates.

No se ocupaba allí en calcular cuántas pulgadas de agua llevaba la corriente bajo los arcos de un puente en un segundo, ó si caía una línea cúbica más de agua en el mes del ratón que en el mes del cordero.

No pensaba tampoco en hacer seda con telarañas ni porcelana con cascos de botella, pero se entregó sobre todo al estudio de las propiedades de las plantas y de los animales, adquirió en poco tiempo tal sagacidad que descubrió mil diferencias donde los demás hombres solo veían uniformidad.

Paseando un día por las cercanías de un bosquecillo, vió correr hacia él á un eunuco de la reina seguido de muchos oficiales, quienes demostraban la mayor inquietud y corrían por todas partes cual hombres que habiendo perdido cuanto tenían más precioso, lo buscaban fuera de sí.

Joven, dijo el primero de la comitiva dirigiéndose á Zadig, ¿visteis por aquí al perro de la reina?

19

tuviera todavía en Babilonia y hasta se dignó poner la mano en el sitio donde sentía Cador tan vivos dolores.

—¿Es en vos crónica esa cruel enfermedad? le dijo al fin con acento compasivo.

—Crónica, lo agudo de ella me pone algunas veces al borde del sepulcro, y sólo hay un remedio que pueda aliviarme, aplicarme en el costado la nariz de un hombre muerto la noche anterior al ataque.

¡Vaya un remedio raro!

—En nada más raro que los fraquillos del señor Arnou contra apoplejía.

Esta razón, añadida al mérito del joven determinó por fin á la viuda.

—Bien mirado, dijo Azora, ¿aún cuando mi marido pasase del mundo en que ayer se hallaba, al mundo en que se hallará mañana por el puente de Tehinavar, le impediría el ángel Atrail el paso, porque su nariz fuera mas corta en la segunda vida que en la primera? Armóse en consecuencia de una navaja de afetar dirigióse á la tumba de su esposo, rególa con su llanto y se acercó para cortar la nariz á Zadig, tendido cuan largo era en el ataúd. Levantóse éste al verla, teniendo una ma-

BIBLIOTECA DEL «DIARIO OFICIAL» 15

atentamientos al libre ejercicio de sus derechos.

Los asociados que no se conformen con los acuerdos acerca de una obligación, huelga ó pere, podrán separarse libremente de la Asociación, sin incurrir por esta causa en responsabilidad de ningún género para con la misma, salvo los compromisos de carácter civil contraídos con aquélla.

Art. 10. Los Tribunales municipales son competentes para conocer de las transgresiones previstas y penadas en esta ley, tramitándose según los procedimientos y los recursos establecidos para los juicios de faltas.

Los Tribunales municipales aplicarán á los comprendidos en esta ley las disposiciones contenidas en la del 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional.

Art. 11. Quedan derogados el artículo 656 del Código Penal y todas las demás disposiciones que sean contrarias á lo establecido en la presente ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 27 de Abril de 1909.—Yo el Rey.—El ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Ensanche

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 10 del actual la adjudicación de una parcela de terreno propiedad de la Villa, en la calle del Laurel, á propiedades que posee D. Santiago Jaqueto, cuya parcela, según certificación del Sr. Aguirre, arquitecto municipal, mide 243'08 metros cuadrados, que al precio de 7'75 pesetas uno importan la cantidad de 1.883'87 pesetas, y está gravada con una servidumbre de acueducto per efecto de una alcantarilla construida por el Excelentísimo Ayuntamiento en el arroyo del antiguo arroyo de Embajadores, se anuncia al pú-

blico, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 26 de Abril de 1909.—El secretario general, Francisco Ruano.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 23 de Abril corriente la adjudicación de una parcela de terreno propiedad de la Villa en el camino antiguo y suprimido de Canillas, á propiedades que poseen en la manzana número 282 del ensancho, con fachada á la calle del General Pardiñas, los herederos de la señora marquesa de Arand, cuya parcela, según certificación del arquitecto municipal, mide 229'92 metros cuadrados, que al precio de diez pesetas uno importan la cantidad de 2.299'20 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 29 Abril de 1909.—El secretario general, Francisco Ruano.

EDICTOS Y SENTENCIAS

REQUISITORIA

Antonio José Patón y Viera, hijo de Francisco y María, natural de Rivera del Fresno (Badejoz), casado, agente de negocios, de cuarenta y siete años de edad, que vivió calle de Fuencarral, núm. 18; por falsedad y estafa; Juzgado de Instrucción del Hospicio, en el término de diez días.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1909.—V. B.—El señor juez, Alejandro Rustamante.—El escribano, Ricardo Gómez.

(B.—1/7.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 330 de orden del año 1909, por escandalos y desobediencia contra José

Martínez, cochero de punto número 1.190, que dijo vivir Paseo de la Florida 39, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo próximo, á las diez horas del mismo comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores don Luis Pasarón y Martínez y D. Francisco Galle y Martínez, el cual se halla sito en la calle de Isabel la Católica, número 25, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Martínez, expide el presente para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, que firme en Madrid á 14 de Abril de 1909.—V. B.—Enrique Hernández.—El secretario, suplente 4.º, Hipólito Salamanca.

(B.—160.)

Sección literaria

ABNEGACION

Unos corrillos de muchachos agrupados á la puerta de la iglesia y el murmullo que producen la multitud de fieles que la llenaban, era más que bastante para demostrar que algo extraordinario debía ocurrir en la aldea de... para que el pueblo en masa abandonara sus tareas á pesar de no ser día de fiesta.

Pronto la incógnita quedó despejada para los que no sabían de lo que se trataba. Las puertas de la iglesia se abrieron de par en par y entre el ruido que producían el voltear de las campanas y las aclamaciones de la muchedumbre, hicieron su aparición triunfal los novios, pues de una boda se trataba y á eso obedecía el ruido en la aldea.

El novio, robusto mocetón, había tenido el capricho de vestirse con el traje de minero, que ese era su oficio, y sus compañeros le felicitaban por la idea. En otro lado la desposada era rodeada por las mozas y sus familias; todo respiraba alegría y

alberozo; la comitiva siguió en marcha; y cuando nadie quedaba en los alrededores del templo, una muchacha de unos diecisiete años, hermosa como pueden serle los ángeles, salió vacilante con el dolor reflejado en su rostro. Fijó la vista donde había desaparecido la boda, cuyos murmullos de alegría aún llegaban hasta ella, se agitó su pecho con tal violencia que parecía iba á saltarse en mil pedacitos y lanzando un desgarrador grito, cayó sin conocimiento en las puertas del humilde templo.

II

¿Por qué aquel dolor? ¿Qué pesar podía tener si nada tan niña? Mas ¡ay! que el pesar es ciego. Hiere sin saber dónde, sin fijarse ni en sexos ni en edades.

Aquella pobre niña, cuya alma estaba llena de amarguras, no era la primera vez que sufría; aún estaba reciente la muerte de su madre. La desgraciada madre había dejado de existir en la mayor miseria; su marido era minero, y en una de las catástrofes, por desgracia demasiado frecuentes, que ocurrieron en la mina en que trabajaba, quedó inútil y enfermo; los escasos ahorros que tenían, pronto se agotaron y el minero murió entre horribles tormentos, no solo por sus padecimientos sino por los que le producían el pensar el triste porvenir que esperaba á su familia. La mujer no tardó en seguirle á la tumba y aquella niña quedó sin más empuje que el que le prestaba la cordura de sus convenciones.

El maestro de escuela, anciano de cualidades buenísimas y venerado por todo el pueblo, se hizo cargo de ella. Este, creyendo cometer un delito de engaño á su protector si no le tenía en antecedentes de lo que le sucedía, le hizo saber que un mezo la rondaba, mas el bendadito protector, lejos de enfadarse, autorizó aquellos amores, al conocer que era un hombre honrado el que la pretendía y honrados también sus propósitos.

Pero más que el amor puede la ambición, y Carlos Zarranaga, que era el pretendiente, adolecía de esta falta.

Una moza, bastante guapa é hija de un rico capataz, se había propuesto quitarle el novio á Luisa, á aquella mendiga como despreciativamente la denominaba y le consiguió con sus ce-

gusternas por una parte y de otra contando con el afán de ser que el minero tenía, acabaron por destruir aquel edé de ilusiones que la pobre niña se había formado, pudiendo más el interés que el amor en el corazón de Carlos.

¿Comprendes lector amigo, el intenso dolor que embargaba á la infeliz niña? Y ¿crees que si, mirate por un momento, sólo, sin padres, sin hermanos; fija tu vista en algo; mas de pronto ese algo se rompe, desaparece como débil planta que arrastra el huracán y sentirás una pena muy grande, incomprensible para tí mismo, una cosa que solo puede explicarse quien pierda á un tiempo, la esperanza, el orgullo y la ilusión.

III

Noche horrosa aquella. El trueno dominaba perduequer, los relampagos alumbraban fantásticamente el espacio, hería el rayo las cúpulas más altas de los montes, rugía con furor el viento, parecía en suma como si sobre el país hubiera caído una maldición, salida de las más profundas entrañas del averno.

Al pie de la montaña, y como olvidada de todos y por todos, una casita resistía el furor de la tempestad con una fuerza que nadie la hubiera creído en ella al verla aislada y vieja.

Dentro de ella reinaba un silencio profundo que hacía aún más pavoroso el ruido del trueno al llegar hasta allí. La habitación en que nos encontramos es la cocina; la luz del fuego la alumbraba, el eco de las llamas producían tenebrosas sombras, que parecían convertirse en espíritus ¿le qué? ¡quien sabe! de lo desconocido.

Una mujer joven estrechaba contra su pecho á un niño de pocos meses, en el rincón más oscuro de la habitación un hombre sentado en una silla y apoyado sobre una mesa escondía el rostro entre las manos.

Los moradores de aquella casa eran Carlos, su mujer y su hijo, mas á pesar de éste y de la reciente de su casamiento, la alegría no reinaba en aquella casa. Sus ambientes se habían visto defraudados, el padre de su mujer no tenía fortuna ninguna, el pueblo con su insistencia por creerle rico se le había hecho creer al pobre hombre, y Carlos, engañado como todos,

fué al cebo y sufrió el desengaño; uno de ya no tenía remedio. Pero había más, los mineros se habían sublevado, á causa de una negativa de la Compañía en querer subir los jornales; sus alborotos habían hecho intervenir á la fuerza pública, y en la lucha de ésta con los mineros había sucumbido algunos de los últimos. Esto los había excitado más, y decidieron que con objeto de vengarse, uno de ellos arrojara un cartucho de di a nita al departamento donde estaba el director de la Compañía.

La suerte designó á Carlos para ello. Cuando llegó á su casa no quiso oír, y sin contestar á las preguntas de su mujer, se dejó caer en una silla; de pronto domi ando el fragor del trueno, se oyó el silbato del tren, al oírlo Carlos se puso en pié de un salto exclamando ¡ya!

Su aspecto parecía el de un loco, su mujer alarmada le dijo, ¿qué te pasa?

¿Qué me pasa? Que voy á convertirme en un criminal, en un asesino, que la única riqueza que me dejaron mis padres, que fué la honra, la pierdo. ¡Qué estoy maluco! Mi ambición me pierde, mi afán al lucro tiene ahora su castigo, y al perderme yo, es pierdo á vosotros, á tí y á mi hijo. Y al pensar en esto parece que se me salta el orbeo y me dan ganas de reír, cual si estuviera loco, ó de llorar como si fuera un niño.

U momento de silencio siguió á estas palabras durante el cual se oyó más cerca el ruido del tren. La desesperación más terrible se plataba en su semblante, después tomando una rápida resolución avanzó al grupo que formaba su esposa y su hijo, les abrazó con fuerza y se lanzó hacia la puerta. Su esposa en vano pretendía sujetarle, al ver que sus fuerzas le abandonaban, lo presentó á su hijo exclamando ¡Carlos, por Dios! ¡Por tu hijo Carlos se detuvo, se llevó las manos al pecho cual si quisiera arrancarse algo que tuviera dentro de su corazón, pero venciendo sus ideas avanzó diciendo es ¡precioso! Desapareció. El tren estaba casi encima, pocos momentos después una luz vivísima iluminó el espacio seguida de una formidable detonación.

Gritos, lamentos y juramentos se oían por todas partes. El tren, destrozado, yacía conver-

no puesta en la nariz y deteniendo con la otra la de su mujer Señora, le dijo, no claméis ya tanto contra la joven Coerou, el proyecto de cortarme las narices, deja en zaga al de torcer el curso del riachuelo.

CAPITULO III

Al perro y el caballo

Experimentó Zadig que el primer mes de casamiento, según dice Zand en su obra, es la luna de miel y el segundo la de acibar.

Vióse precisado algún tiempo después á repudiar á Azora, quien se había hecho insoportable, y buscó su felicidad en el estudio de la naturaleza.

—Nada hay más feliz, decía para sí, como el filósofo que lee en ese gran libro que Dios ha puesto á nuestro alcance.

Las verdades que en él descubre son verdaderamente suyas, nutre y eleva su alma, vive tranquilo, nada de los hom-

las cabezas de su bocado son de oro, y sus herraduras de plata.

¿Por dónde echo? ¿Dónde está? preguntó el caballero.

No lo he visto ni he oído hablar nunca de tan caballo.

El caballerizo mayor y el eunuco tomaron á Zadig por el collar del perro y el caballo, hicieronle llevar ante la asamblea del gran Desterham, la cual le condenó á knout. (Instrumento de suplicio en Rusia. Lo forman algunos látigos entrelazados y terminados por una especie de corchetes de hierro. Pocos golpes dados con el knout matan al paciente, y cuatro ó cinco bastan para poner todo el cuerpo hecho una úlcera) y á pasar el resto de su vida en Siberia.

Apenas se había dado el fallo cuando se encontraron caballo y perra. Viéronse los jueces en la dura necesidad de reformar su sentencia, pero condenaron á Zadig á pagar 400 onzas de oro por haber dicho que no había visto lo que había visto, permitiéndole después de haber pagado la multa, defender su causa en el consejo del gran Desterham expresase Zadig ante los jueces en los términos siguientes.

Estrellas de justicia, pozos de cien-

tido en un montón informe de maderas y hierros, de muertos y heridos; la pareja que escoltaba al tren fué la primera que saltó al suelo para prestar auxilio, por lo desgracia nada podían hacer dos hombres solos donde reinaba la muerte.

Los guardias se dedicaron á buscar al agresor, y lo primero que vieron fué á Carlos, inabundante, atarado de su obra. Al acercarse á él la policía, una muchacha, Luisa, que sorprendida por la tempestad se había guarecido en una roca, Luisa, que había sido la escama habida entre Carlos y su familia, se adelantó resueltamente y dijo: No ha sido él, sino yo, el autor del atentado; mi padre murió de una desgracia que tuvo la culpa la compañía, me guarecí aquí de la lluvia, encontré este cartucho, pensé en vengarme y me he vengado; dijo fijando la vista en Carlos al terminar su propia acusación.

Los guardias nada dijeron, la amarraron como al más vil criminal, y mientras los vecinos del próximo pueblo acudían en auxilio de las víctimas, ellos se alejaron con dirección á la cárcel.

La tormenta había cesado; un rayo de luna iluminó el sepulcro que se descubrió. Carlos fija la vista en aquella inocente que por salvarlo se fugó criminal, que le rodillas, y de su pecho salió la palabra «perdón». Luisa veió la cabeza como si la hubiera oído, y una dulce sonrisa brilló en el rostro del Angel de la abnegación.

José de Medina. Madrid 8 Febrero 1909.

«SPORT» HIPICO

Gran concurso interoacional de Madrid

El sábado próximo, 1.º de Mayo, á las tres de la tarde, dará principio en el Hipódromo de esta corte la reunión de primavera, organizada por la Real Sociedad Hipica Española.

En dicho día se verificará la presentación de caballos de silla, y se correrán las pruebas de «Primer ensayo» y de «Inauguración».

En la presentación de caballos, cada oficial de los que hayan de tomar parte en el concurso militar de obstáculos hará presentar de mane, por los ordenanzas, uno, por lo menos, de los caballos que vaya á montar.

El jurado nombrado al efecto apreciará la limpieza y estado, tanto del caballo como del equipo, y la presentación del ordenanza, que será quien recibirá el premio.

Habrán dos premios de 25 pesetas, des de 15 y 12 de 10. Otras pruebas nuevas é interesantes de esta reunión, y que se verificarán en varias tardes, corresponden á los caballos enganchados, divididos en tres series.

1.º Coches guiados por gentilemen, formando tres grupos: presentación de cuatro caballos enganchados en cualquier tipo de coche; coches de guiar enganchados á tronco, y los referidos coches enganchados á limonera. En cada grupo se concederá una medalla de vermeil; una de plata y una de bronce. 2.º Coches guiados por tratantes: los mismos grupos que la reseña anterior, y recompensas que consistirán en diplomas y medallas; y 3.º Cocheres con libre; primer grupo, berlinas ó muleros enganchados á tronco, y segundo grupo, enganchados á limonera.

Para cada grupo se conceden un premio de 50 pesetas, des de 25 y cinco de 10.

Los coches entrarán juntos en la pista, y formarán en el centro, dando frente á las tribunas.

El Jurado nombrado al efecto dispondrá que, separadamente ó varios juntos, se presenten en la pista cuantas veces lo crea necesario, y apreciará, además de la manera de ser conducidos los caballos, la presentación y estado del coche, guarniciones, etc.

Día 1.º de Mayo. — Además de las pruebas antes indicadas, se verificará á la presentación de coches á la limonera, guiados por gentilemen y por tratantes.

Día 3.º — «Segundo ensayo». «Prueba nacional»: Coches á tronco, guiados por gentilemen; Ham id. por tratantes.

Día 4.º — «Recorrido de campo». Hbits rouges.

Día 6.º — Copa de S. M. el Rey: Coches á tronco y limonera (coch res).

Día 8.º — Copa de Madrid: Coches á cuatro, guiados por tratantes.

Día 9.º — Premios de los regimientos (prueba para muchachos menores de catorce años): Recorrido de caza.

Día 11.º — Copa del duque de Nájera: Omnium.

Día 13.º — Premio de despedida (guadero): Copa miss Annie Hutten. Coches á cuatro, guiados por gentilemen.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse á percibir la mesenidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1 de Mayo de 1909

Montepío Civil de la E á la L: Tropa.

—Día 3—

Montepío Militar de la A á la E. Montepío Civil de la A á la D: Coronales: Tenientes Coronales.

—Día 4—

Montepío Militar de la F á la L: Jubilados: Comandantes:

—Día 5—

Montepío Militar de la M á la Q. Montepío Civil de la M. á la Q: Tenientes y A ísreos: Marías: Cesantes: Secuestros: Remuneratorias.

—Día 6—

Montepío Militar de la E á la Z: Montepío Civil de la R á la Z: Capitanes: Plana mayor de Jefe:

No a: En los días 7.º y 8.º se verificará el pago de las nóminas de haberes de A ías, Supervivencias, reclutas en el extranjero y todas las nóminas sin distinción y el 10 las de retenciones.

Observaciones

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los participes, de que no percibe otro haber de fondos generales, provinciales,

municipales, ni pes vos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar se firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el punto, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del pagador los particulares que perciban haberes ó do.º contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban des tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamist; llenando igual requisito los que cobren como acreedores de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo son posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sus dos ó pensiones autorizadas por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Abril de 1909 — El director general, Cenón del Alisal.

MONTE DE PIEDAD Y Caja de Ahorros. Se ha extraviado el resguardo de la libreta número sesenta y un mil seiscientos noventa y siete de la Caja de Ahorros, á nombre de Don Miguel Fernández García expedido el veintitrés de Abril de mil novecientos nueve.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de San Bernardo, número cincuenta y ocho. (A.—203.)

MONTE DE PIEDAD Y Caja de Ahorros. Se ha extraviado el resguardo de la libreta número noventa y siete mil cuatrocientos noventa y siete de la Caja de Ahorros, á nombre de doña Inocencia Vaquer Morán, expedido el veinticinco de Abril de mil novecientos nueve.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de las Infantas, número once. (A.—204.)

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «LA FAMILIAR,». A los efectos del artículo once del Reglamento, se anuncia á los señores socios de esta Empresa haberse girado el dividendo pasivo número cuarenta y cuatro de cinco pesetas por acción, fecha once de Marzo último, que deberá satisfacerse en el término de quince días en la Tesorería á cargo de D. Isidoro López, calle de Jacometrezo número cuarenta y cuatro.

Madrid treinta de Abril de mil novecientos nueve.

El presidente, Luis S. de Jubera. (D.—14.)

Teatros

COMEDIA. El abono para la compañía italiana de Titta di Lorenzo es brillantísimo. Entre los señores abonados figuran la princesa Pie de Saboya, duquesas de Nájera, Granada Infantado, Plasencia, Valencia, marquesas de Ivaaray, Boñños, Valdeolmeas, Viesca, Casterfuerte, López Bayo, Castillejo, Falces, Camarasa, Pidal, Alava, Navamengo, Yarzabe, Rozales, Cabrifana, San Miguel de Bejuol, San José, Laguna, Borja, Castelar, Villarino, Castellones, Cortina, Torreleguna, Olivares, Cañada Honda, Fortago, Mechales, Villamediana.

Condesa de Valmeseda, Almodóvar, Tovar, Agrela, Calvuturo, Casa Valencia, Torre Arias, Esteban Collantes, Peña fuerte, Bernar, Vistaflores, Maluque, Torrealba, Fuensanta, Andes, Patilla, Ramiranes, Gama, baronesa del Castillo de Chirel, señoras y señoritas de Ríos, Díaz San Miguel, de Fedrigo, Lacy, Proper, Sáinz, García Prieto, Leigerri, Silveira, Laiglesia, Uhagón, Heredia, Melado, Cendra, Minguero, Puigcerver, Pidal y muchos más.

LARA. Mañana, en sección «vermouth», «De cerros» y «debut» de los renombrados artistas «Jolly Vell». Por la noche, 29 sábado de moda, en función completa, «Amor á oscuras», «Rayo de sol», comedia en dos actos de López Silva y P. Ilicor, estreno, y los «Jolly Vell».

El comi g. por la tarde, «De cerros», los «Jolly Vell», y en atención á lo avanzado de la temporada, se representará la comedia «Rayo de sol», (dos actos), cuyo estreno se celebrará el sábado.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 1.º DE MAYO DE 1909

Oficial general de día: Excmo. señor D. Francisco San Martín.

Par da: Madrid, Barbaastro, Asturias y Covadonga.

Jefe de parada: Señor comandante del Príncipe D. Salvador González Molias.

Imaginería de ídem: Señor comandante del 6.º Montado, D. Antonio Acuña Robles

Guardia del Real Palacio: Barbaastro y Madrid. 8.º Sección del 6.º Montado y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor coronel del 6.º Montado, D. Joaquín Muro Carbajal.

Imaginería de ídem: Señor coronel del 2.º Mixto, D. Félix Arteta Jáuregui.

Vista de Hospital: 2.º capitán del 10.º Montado.

Reconocimiento de provisiones: 2.º capitán de la Reina,

El general gobernador, BARCELONA.

Espectáculos para hoy

LARA. — A las 9 y 1/2. — Por los suecos. — La fuerza bruta. — De cerros.

A las 7. — El incierto porvenir.

APOLO. — A las 7. — La verbena de la Paloma. — El santo de la Isidra. — El señor Luis el tumbón ó despec o de huevos frías os. — La alegría del batallón.

ZARZUELA. — A las 7. — Ninón. — Los majos de piante. — A B C. — La Española.

ESLAVA. — A las 7. — Ruido de campanas. — Si las mujeres mandasen. — El becerro de oro. — Ninfas y sátiros.

PARISH. — A las 9. — La troupe Georgias Picconnet, los perros actores: m áncos, los «obras», el «fante», el «fante», perros, caballo y todos los nuevos «ritas» de circo y variedades que dirige William Parish.

CÓMICO. — A las 6. — Piñ de oro. Alma de Dios. — La Mascota (acto primero). — La Mascota (actos segundo y tercero).

GRAN TEATRO. — A las 6. — La maja desnuda. — El tirador de calomas. Los condes de «arrión». — El abrazo de Vergara. — El caballero Bobo ó las fieras del Español. — El Variadas películas en todas las secciones.

NOVEDADES. — A las 6. — La fundición — El pobre Valvuesa. — La fundición. — Patria y bandera. — Los dos viejos.

MARTIN. — A las 7. — Corpus Christi. — Sol y alegría. — La rueda.

MADRILEÑO. — A las 5 y 1/2. — Pepe Gallardo y baile. — El tambor de granaderos y baile. — El cura del

regimiento y baile. — Pepe Gallardo. — La caviña y baile. Se jugará un segundo partido á 30 tantos.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RETIRO. — Se han recibido varios ejemplares que llamarán la atención entre ellos un joven elefante de la India, una foca del Polo Norte, cabras de Nubia, gacelas de Senegal.

ROSEA. — A las 6. — La sequia. — El redimido. — Bodas celestes y Abue

BARBIERI. — A las 8. — Libertad y amor. — El alma del pueblo. — La ola negra. — ¡Mala hembra!

SALÓN VENEZIA. — A las 7 1/2. Cinematógrafo y variedades. Exito de Pepita Sevilla, hermosa completista y bailarina. — Delys Caillery, excentricos.

IDEAL POLISTILLO. — Variadas películas, patines y otras atracciones. — El cuarteto «Les petits fresas» y Bellas Punkit. En todas las secciones cambio de películas.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1909

Table with columns: Fondos públicos, DIA 28, DIA 29. Rows include 4% perpetuo interior, Serie F, de 50 000 pesetas nominales, 5% amortizable, Cédulas hipotecarias al 4 por 500, etc.

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Table with columns: Deuda pertua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

Imprenta de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Madrid

GRAN SASTRERIA
ESPECIALIDAD EN TRAJES DE RTIQUETA
CRUZ, 5

DISPONIBLE

CASAS RECOMENDADAS.

'LA PAJARITA,'

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composuras de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

— de primera y segunda enseñanza —
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López de Linares, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiriera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y la asignatura de dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		16
Idem superior.....		20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.....		20
Dos ídem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Subsacientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
23	143	85	37	Ninguno	287

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERÍA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 31 y 29, entre escuelas

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUOCRO DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 3, Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa Marta, 49, 3.º planta.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

ATOCHA, 139 (BODEGA

Una Olla que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros. Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

BODEGA LA ABUBILLA

(Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros))

En esta Bodega, por ser rigida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y envasan con esmero sus productos para ofreceros al público, de excelente calidad, sirviéndoos á domicilio desde cuatro litros en barril, envasados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'50 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, paracrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montesión, 7

ESPECIALIDAD EN REJESTATOS

Curación rápida y segura

DEL

RUMATISMO, GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

EN LOS

Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y desde Jaen en los automóviles del Balneario.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pidanse informes al administrador: D. PEDRO MANOJO

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS.

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem íd. íd. íd., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de estómago-gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todo en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.